

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, venció el día 14 de abril de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 12, 13 y 14 de abril de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 19 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

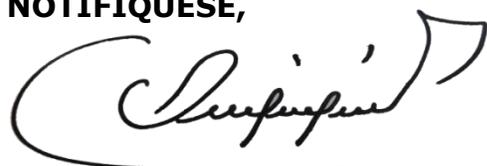
Radicado	2022 - 191
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandada	GABRIELA OROZCO GIRALDO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Julio veintiuno de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$50.020.675.66) al 7 de febrero de 2023, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de julio de 2023.

No. 127



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc2a152fd530fa522914c9f3c18921e4ea882a5461cbff9ba69e7562e16f1b**

Documento generado en 19/07/2023 11:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>